



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 415 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 OCT 2020

VISTO: El Informe Nº 188-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI con Reg. Doc. Nº 1652826 y Reg. Exp. Nº 1243045, el Informe Nº 255-2020/GOB.REG.HVCA/GR-SG el Memorandum Nº 608-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, el Oficio Múltiple Nº D000033-2020-PCM-SSAR y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), entre otros, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1203 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 031-2018-PCM, define al **Responsable de la Administración de Usuarios** como aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la administración pública para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del citado Reglamento;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1203, establece que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces, designan al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 004-2018-PCM-SGP se aprobó el Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de observancia obligatoria para todas las entidades de la Administración Pública previstas en los numerales 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 002-2019-PCM-SGP se aprueba el cronograma para la adecuación al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y se establecen nuevos plazos para la implementación del Sistema Único de Trámites (SUT), en las entidades de la administración pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 001-2020-PCM-SGP se aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), que tiene por objetivo dar a conocer los aspectos generales y particulares del Sistema Único de Trámites (SUT), y establecer lineamientos y pautas para su implementación y uso por parte de todas las entidades públicas, siendo de uso obligatorio para todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 415 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 OCT 2020

Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por consiguiente para el Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM-SGP, de fecha 31 de julio del 2020, se prorroga los plazos máximos para la implementación y uso progresivo del SUT, entre otras disposiciones; la citada Resolución incorpora el artículo 3-A a la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP para la adecuación al nuevo formato del TUPA, donde se establece como plazo máximo al 31 de octubre del 2020, para que los Gobiernos Regionales soliciten a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, el usuario y contraseña para el Administrador SUT, de conformidad con lo previsto en la Sección 3 del Manual del SUT aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario designar al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT del Gobierno Regional de Huancavelica; por lo que se expide la presente resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Ing. César Jorge Altamirano Flores – Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuario para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT, del Gobierno Regional de Huancavelica, debe remitir a la dirección electrónica sut@pcm.gob.pe la presente Resolución, así como sus datos personales y otros requeridos en el Manual de Usuarios del Sistema Único de Trámite – SUT, así como solicitar el usuario y contraseña para el administrador SUT.

ARTÍCULO 3°.- El Responsable de la Administración de Usuario deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP y demás normatividad aplicable a la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información e interesado, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CDTR/cgme

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

